EMTEL mi empresa	**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL** **Proceso: TALENTO HUMANO**	**CODIGO: FR.08.TH** **VERSIÓN: 02** **VIGENCIA: 02/01/2019** **Página 1 de/ 1**

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.
CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
Las actividades a desarrollar requieren un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Perfil solicitado:	Abogado(a) titulado(a), con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades jurídicas afines al contrato a celebrar
Objeto a desarrollar:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, REGULATORIOS Y DEMÁS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.
Necesidad presentada por:	Juan Felipe Muñoz Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha de la necesidad:	25 de junio de 2026
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P	

Esta certificación se firma en Popayán, a los 25 días del mes de junio del año 2026.

TULIA ISABEL FERNÁNDEZ CALAMBAS
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Nicolás Caldón Betancourt - Contratista
Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica